

RESOLUCIÓN NÚMERO 1197.-

Y VISTO:

El Expediente N° 0521-060119/2019 en el que tramita el procedimiento de contratación del Servicio de Limpieza Integral del Edificio del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) sito en Av. Olmos N° 513 de la ciudad de Córdoba y su dependencia de la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Voto del Presidente Dr. Mario Agenor BLANCO y de los Directores: Luis Antonio SANCHEZ, Alicia NARDUCCI y Walter SCAVINO.

I.- Que obra a fs.3 solicitud de pedido de provisión emanado del Departamento de Administración y Economía del ERSeP especificando los servicios a proveer mediante la contratación de marras.

Luce a fs. 4/6 el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Pliego de Bases y Condiciones Particulares (fs. 7/10), elaborados por personal idóneo de este Organismo y los que han sido confeccionados de conformidad a las pautas que rigen la materia.

Asimismo, se encuentra glosada a fs. 3 en autos la correspondiente Afectación Presupuestaria, por la suma total de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000).

II.- Que se han cumplimentado en el caso, las previsiones contenidas en las Leyes N°10.155 y decreto reglamentario, así como en la Resolución General E.R.Se.P. N° 83/2018 - "Reglamento para la Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Ente Regulador de Servicios Públicos (E.R.Se.P.)", que regulan la materia.

Por otra parte, atento el valor asignado al Índice Uno por el artículo 39 de la Ley N° 10.592 -Presupuesto General de la Administración Provincial para el año 2019- y teniendo en cuenta el monto estimado de la contratación, resulta procedente la aplicación del procedimiento de Licitación Pública.

Voto del Dr. Facundo C. Cortés.

Que oportunamente el suscripto en ocasión de aprobarse la compra del inmueble en cuestión entendió que por cuestiones de prioridades no resultaba necesario en aquel momento realizar la erogación en los términos que se hizo. En función de ello, entiendo que expedirme sobre todo lo relativo a la contratación y eventuales redeterminaciones de las obras de construcción y refacción resulta contradictorio con la posición asumida; por lo tanto, mas allá de la pertinencia y procedencia del pedido que se analiza, lo cual será objeto de análisis por parte de la mayoría, me abstengo de emitir voto.

Así voto.

Voto de la Dra. María F. Leiva.

Me opongo a la presente en razón de no haber acompañado con mi voto la compra del inmueble en cuestión, remitiéndome a fines de la mayor brevedad a la Resolución N° 401/2017.

Así voto.

Por todo lo expuesto, normas citadas, en uso de sus atribuciones legales el Directorio del **ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (E.R.Se.P.)**, por mayoría (Voto del Presidente Dr. Mario A. Blanco y voto de los Directores Luis A. Sánchez y Alicia I. Narducci; abstención Dr. Facundo C. Cortés. Oposición Dra. María F. Leiva)

RESUELVE:

Artículo 1º: APRUÉBANSE el “Pliego Particular de Especificaciones Técnicas” y el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares” los que como Anexo I y Anexo II, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: AUTORÍZASE el llamado a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Limpieza Integral del Edificio del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) sito en Av. Olmos N° 513 de la ciudad de Córdoba y su dependencia.

Artículo 3°: ESTABLECESE que el acto de apertura de las ofertas tendrá lugar el día jueves 05 de Junio del corriente año, a las 11:15 hs. en las oficinas del Departamento de Compras y Contrataciones, sito en la calle Rosario de Santa Fe, N° 238, planta baja, de esta ciudad de Córdoba, no obstante el ERSeP podrá fundadamente postergar la fecha de apertura establecida.

Artículo 4°: DISPÓNGASE la publicación del llamado a Licitación Pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia por dos (2) días y en un diario de circulación provincial por un (1) día, así como su difusión simultánea en el sitio de Internet del E.R.Se.P.

Artículo 5°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese copia.

ANEXO I

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Expediente N° 0521-060119/2019
Contratación del Servicio de Limpieza Integral del Edificio del ERSeP y Dependencia

1. Organismo: Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP).-

2. Objeto: Contratación del servicio de limpieza integral del Edificio del ERSeP y Dependencia.-

3. Personal:

El servicio de limpieza deberá ser prestado de lunes a viernes, con una jornada de trabajo de seis (6) horas diarias y cuatro (4) operarios afectados a dichas tareas en el edificio y dependencia del ERSeP detallados en el punto 4.-

Todo el personal afectado a la prestación del servicio deberá vestir uniforme de trabajo, contar con elementos de seguridad para las tareas específicas que los requieran, y poseer el distintivo de la Empresa Adjudicataria en lugar visible.-

4. Lugares:

**La presentación del servicio de limpieza integral se desarrollará en:
Edificio Sede Central ERSeP, Av. Emilio Olmos N° 513.-
Dependencia ERSeP en Terminal de Omnibus de Córdoba, Bv. Perón N° 380.-**

5. Horarios. Distribución Horaria. Servicio en Feriados:

El horario de prestación del servicio de limpieza integral del Edificio del ERSeP y Dependencia, deberá desarrollarse entre las 8:00Hs. y las 20:00Hs.-

Sin perjuicio del personal afectado a la prestación del servicio de limpieza integral, se deberá disponer durante esa franja horaria de al menos un (1) agente permanente a los fines de evacuar cualquier requerimiento que se presentare.-

El ERSeP podrá a su criterio y conforme las necesidades del organismo establecer una distribución horaria específica para la prestación del servicio en los lugares descritos en el punto 4. dentro de la franja horaria establecida.- Las prestaciones en feriados serán ordenadas y autorizadas por el ERSeP; en este caso, cuando el adjudicatario lo solicite. Las prestaciones a que se refiere el presente párrafo no implicarán, cualquiera fuere su causa, facturación o reconocimiento de precio adicional, quedando – en consecuencia – incluidas en el precio mensual.-

6. Control por personal de guardia:

El oferente en caso de resultar adjudicatario, respetará y hará respetar a sus empleados, todas las instrucciones que le imparta el servicio de guardia y vigilancia.-

7. Supervisión y control de la tarea. Inspección. Libros:

Corresponderá al Sector Compras y Contrataciones del ERSeP la inspección, control y supervisión de los trabajos objeto de la licitación, como así también el Directorio podrá – en cualquier instancia de la ejecución de la prestación – realizar los controles que estime pertinentes sobre el desarrollo de las actividades contratadas, por sí mismo y/o por intermedio de la dependencia que estime pertinente.-

8. Normas de limpieza del edificio y dependencia:

8.1. Pisos: Para efectuar la limpieza de los pisos se realizarán cronológicamente las siguientes operaciones en forma diaria:

- a) Barrido: Con escobillón y/o aspiradora.-**
- b) Lavado: Con trapo de piso embebido en solución comercial neutra para pisos.-**
- c) Enjuagado: Con agua fría pura, debiéndose eliminar totalmente la solución jabonosa empleada.-**
- d) Secado: Con trapos secos y limpios.-**
- e) Quitado de Manchas: Si efectuado el lavado de pisos se observaran manchas, éstas deberán ser eliminadas.-**
- f) Lustrado: Se aplicará cera, que una vez secada, deberá lustrarse el piso con máquina. Esta operación se realizará con una frecuencia no superior a quince (15) días.-**

8.2. Escaleras:

Las escaleras internas y externas se limpiarán con trapo humedecido con agua.-

8.3. Vidrios y Parasoles:

Los vidrios interiores correspondientes a ventanas y separados de escaleras se limpiarán con trapo o escobilla limpiavidrios, humedecidos con agua limpia y perfectamente escurridos, a fin de evitar su deterioro. El secado se realizará con papel absorbente o gamuza. Según su estado, pueden utilizarse limpiadores líquidos o especiales en aerosol con una frecuencia no superior a los diez (10) días.-

8.4. Muebles, puertas y placares de madera:

Se limpiarán con trapos humedecidos en agua limpia perfectamente escurridos, siguiendo la veta de la madera. Cuando sea necesario eliminar manchas, éstas se eliminarán con cera líquida o pasta apta para ser empleada en madera.-

8.5. Superficies de aluminio y acero inoxidable:

La limpieza de estas molduras, esculturas y vitro, se efectuará con aire a presión con la finalidad de quitar el polvo encontrado. Esta operación se hará con una frecuencia no inferior a noventa (90) días.-

8.6. Mampostería y paredes exteriores:

Lavado: Se utilizará agua con jabón industrial.-

Enjuagado: Se efectuará con agua limpia, pudiéndose utilizar – en su caso – manguera de baja presión.-

8.7. Pisos, veredas, patios y galerías:

Los espacios exteriores se lavarán con agua, utilizando mangueras de baja presión se escurrirá el agua con secadores.-

8.8. Artefactos de iluminación:

Loa artefactos de iluminación se limpiarán con el debido cuidado, con trapo húmedo, con agua limpia y perfectamente escurrido. El secado será con papel absorbente u gamuza. Según su estado, podrán utilizarse limpiadores líquidos o en aerosol especiales.-

8.9. Baños, Cocinas y Ascensores:

Los aparatos sanitarios se limpiarán diariamente, utilizando productos desinfectantes o desodorantes que eliminen la existencia de gérmenes, tanto en aparatos sanitarios, paredes y suelos. En los servicios se repondrá el papel higiénico y en los que existan bobinas de papel y dosificadores de gel, se repondrán los mismos cuando las circunstancias así lo exijan o se hayan acabado.-

Limpieza cocina: se empleará igual tratamiento que en los baños, utilizando productos autorizados y desengrasantes-

Limpieza de ascensor: diariamente en forma permanente.-

8.10. Observaciones:

Para cada punto anterior, los elementos podrán ser reemplazados por equipos o maquinarias adecuadas para cada función, previa autorización del órgano de inspección. La frecuencia de operaciones que en algunos casos se ha indicado, es sólo tentativa. El contratista deberá establecer las mismas según el estado de limpieza de las instalaciones, a fin de asegurar en toda circunstancia la más correcta y completa ejecución de los trabajos.-

9. Visita al Lugar:

Los oferentes podrán concurrir al edificio y dependencia en cuestión, a fin de recorrer la totalidad de las instalaciones que abarca la presente contratación, debiendo coordinar con el área de Compras y Contrataciones en el horario de 10:00 a 12:00 horas, fecha y hora en la que se realizará dicha

visita. EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS facilitará todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los oferentes, de modo tal que el Adjudicatario no pueda alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectúe el servicio.-

10. Otros Requisitos:

9.1. Experiencia: Se deberá acreditar experiencia en el servicio a contratar mediante la presentación de un listado de hasta cinco clientes – constatables- y las fechas entre las cuales proporcionaron o proporcionan el servicio.-

Presentación de constancia o certificado habilitante para el ejercicio de la actividad.-

ANEXO II

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Expediente Nº 0521- 060119/2019

Contratación del Servicio de Limpieza Integral del Edificio del ERSeP y dependencia

1. OBJETO: Contratación del Servicio de Limpieza Integral del Edificio del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) sito en Av. Olmos N° 513 de la ciudad de Córdoba y dependencia.

2. ORGANISMO CONTRATANTE: ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (E.R.Se.P.).

3. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la compra es de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000).

3.1 Duración – Término. El plazo de la prestación del servicio será de un año a partir de la suscripción del contrato o de la notificación de la Orden de Compra o Provisión.-

La presente contratación será renovable por igual período de tiempo mediante acuerdo expreso de las partes.-

4. CUERPO LEGAL DE APLICACIÓN: La presente compra se regirá por las disposiciones contenidas en las Leyes N° 6658, 5901, 7631, 10.155 y sus Decretos reglamentarios, así como en la Resolución General E.R.Se.P. N° 47/2016 T.O. Resolución General E.R.Se.P. N° 83/2018 - “Reglamento para la Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Ente Regulador de Servicios Públicos (E.R.Se.P.)”, que regulan la materia.

4.1. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL PROVEEDOR: Licitación – artículo 5 y siguientes - Resolución General E.R.Se.P. N° 83/2018– “Reglamento para la Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Ente Regulador de los Servicios Públicos (E.R.Se.P.)”.

5. PLIEGOS:

5.1. RETIRO DE PLIEGOS. El retiro de los pliegos se realizará desde el día 20 de mayo de 2019 hasta el día 5 de junio de 2019 a las 11 hs, en el horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.

en la oficina del Área de Compras y Contrataciones de este ERSeP, sito en calle Rosario de Santa Fe, N° 238.

5.2. Por cualquier consulta o aclaración que los posibles proponentes deseen formular antes del acto de apertura podrán efectuarse en el Ente Regulador de los Servicios Públicos ubicado en calle Rosario de Santa Fe 238, Córdoba (Tel. 0351- 4296121), de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

6. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

6.1. La presentación de la oferta deberá realizarse en dos (2) sobres, por mesa de entradas del ERSeP, sin membrete comercial, cerrados, los que se denominarán: 1) SOBRE PRESENTACION Y 2) SOBRE PROPUESTA con la siguiente leyenda: *“Contratación del Servicio de Limpieza Integral del Edificio del ERSeP y dependencia”*

6.2. Plazo de Recepción de las propuestas:

Lugar y Fecha: La propuesta deberá presentarse hasta el día 5 de Junio de 2019 hasta las 11:00 hs. en la Oficina del Área de Compras y Contrataciones de este ERSeP.-

Vencido el plazo para la recepción de las ofertas, no se admitirán modificaciones, ni agregados y/o alteraciones a las ya presentadas, ni la formulación de nuevas propuestas.-

6.3. Las propuestas deberán ajustarse a las condiciones técnicas específicas y deberán contener lo siguiente:

El SOBRE PRESENTACIÓN deberá contener :

6.3.1. Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

6.3.2. Constancia de inscripción ante la AFIP, en donde conste su condición ante el I.V.A. y el impuesto a las ganancias.

6.3.3. Contrato social (y sus modificaciones si las tuviere) inscripto en el Registro Público de Comercio.-

6.3.4. Constancia de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (se procederá de conformidad a lo indicado en el artículo 29 de la Ley 10155 modif. 10620)

6.3.5. Acompañar con la oferta el pliego respectivamente entregado por esta administración suscripto por el representante legal del oferente.

6.3.6. El oferente deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la ciudad de Córdoba.-

6.3.7. El oferente deberá acompañar - a los efectos de acreditar su experiencia en el rubro- un listado constatable de cinco clientes y fechas en las se proporcionó el servicio. Las fotocopias que se incluyan deberán estar autenticadas por Escribano Público, Autoridad Policial o Bancaria. Caso contrario, las mismas no serán consideradas parte integrante de la propuesta.-

EI SOBRE PROPUESTA contendrá únicamente la oferta por duplicado y la garantía técnica o de servicios, cuando correspondiere.

6.4. Apertura de Sobres:

Se efectuará el día 5 de Junio de 2019 a las 11:15 hs. en la Oficina del Área de Compras y Contrataciones de este ERSeP, debiendo labrarse el acta correspondiente.-

7. DE LA COTIZACIÓN:

7.1. La oferta se hará con referencia a la unidad solicitada por el precio final (I.V.A. incluido), en moneda de curso legal con hasta dos (2) decimales, ya que sólo se considerarán los precios ofrecidos hasta centavos, despreciándose el milésimo; haciendo constar el total general de la propuesta en letras y números.

Deberá asimismo cotizar el valor unitario mensual, esto es el valor por cada personal asignado a la prestación del servicio requerido.

Ello a los fines de que la Administración pueda - en su caso - requerir de manera extraordinaria o permanente una mayor dotación de personal conforme los requerimientos del presente pliego y el de especificaciones técnicas.

7.2. Los precios cotizados se entenderán libres de fletes y acarreos, los que estarán a cargo del adjudicatario.

8. DEL MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA:

8.1. Los proponentes se obligan a mantener su oferta por el término de TREINTA (30) días hábiles para la Administración Pública Provincial, a contar desde el vencimiento del plazo establecido para la presentación de las propuestas. Vencido dicho plazo, sin haberse resuelto la compra, el mismo podrá prorrogarse por cuatro períodos consecutivos de QUINCE (15) días hábiles cada uno, contados a partir de cada vencimiento, a cuyos efectos se requerirá conformidad previa y expresa de los oferentes.

8.2. Si se formulare impugnación, de acuerdo a lo previsto en este pliego, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas, se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días.

9. DE LA ADJUDICACIÓN:

9.1. La Adjudicación será comunicada fehacientemente al interesado.

9.2. Mientras no se notifique la Orden de Compra o Provisión, **la autoridad contratante podrá dejar sin efecto la compra, cuando razones de servicio así lo aconsejaran, sin que tenga derecho el adjudicatario a indemnización de ningún tipo.**

9.3. Dentro de los diez (10) días a contar de la fecha de la notificación de la adjudicación de la obra el adjudicatario deberá acompañar la póliza correspondiente a la constitución de **Garantía de Ejecución o cumplimiento del contrato.**

La misma será constituida por un monto equivalente un porcentaje del cinco por ciento (5%) del importe del monto adjudicado, constituida por cualquiera de los medios admitidos por la normativa (depósito, seguro de caución, fianza bancaria, etc).

9.4. La firma adjudicataria se obliga a realizar el pago de todas las obligaciones previsionales del personal afectado como así también las obligaciones impositivas que surgieren como consecuencia de la presente contratación.

Deberá presentar mensualmente al organismo la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de los recibos de sueldos del personal afectado a la prestación de servicios para el organismo
- b) Certificado de ART (constancia de pago)
- c) Certificado de seguro de vida obligatorio (constancia de pago)
- d) Constancia de pago de las cuotas sindicales
- e) Formulario 931 con su correspondiente comprobante pago

10. DE LA ENTREGA:

10.1. Los servicios deberán comenzar a prestarse dentro del plazo de (24 hs) horas del perfeccionamiento de la contratación (suscripción del contrato o libramiento de la correspondiente orden de compra o provisión).

10.2. Vencido el plazo originario y el de las prórrogas en su caso, sin que el adjudicatario haya cumplido la prestación a su cargo, quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo contratante podrá, sin necesidad de interpelación alguna, hacer uso de la

rescisión. Esto será motivo para que el Organismo Contratante reclame del adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento o de hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar.

10.3. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o adjudicatarios deberá ser puesta sin excepción alguna en conocimiento de la repartición dentro de las veinticuatro (24) horas de producida.

11. CONDICIONES DE PAGO:

11.1. La facturación del servicio contratado será mensual, debiendo ser presentada o enviada la factura - de manera mensual y consecutiva - en la oficina de compras del ERSeP. Asimismo deberá presentarse la documentación requerida en el punto 9.4 del presente pliego.

11.2. Los pagos se efectuarán mediante cheque o transferencia bancaria, una vez presentada la factura correspondiente. La falta de presentación al cobro de su acreencia, dentro de las 24 horas de la notificación de la disponibilidad del instrumento de pago, interrumpirá el derecho del proveedor a reclamar intereses.

11.3. La deuda podrá ser cancelada mediante instrumentos de pago legales y oportunamente previstos por el Poder Ejecutivo Provincial, para la cancelación de cualquier las obligaciones de cualquier naturaleza del Sector Público Provincial.

12. CESION DEL CONTRATO

La firma adjudicataria no podrá asociarse con otra firma, ni ceder el contrato total o parcialmente, sin la previa aprobación expresa del organismo contratante. En este supuesto, dicha cesión sólo tendría efecto a partir de la fecha indicada en el acto administrativo que así lo determine, por parte del organismo contratante.